Señor
WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA (o quien haga sus veces)
Vicerrector Académico
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
CAMILO ERNESTO RESTREPO AYALA (o quien haga sus veces)
Decano Facultad de Administración
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
JUAN FELIPE MARIN PEÑA (o quien haga sus veces)
Decano Facultad de Arquitectura e Ingeniería
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
MÓNICA MARÍA DURANGO ZULETA (o quien haga sus veces)
Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señor
CARLOS MARIO CORREA CADAVID (o quien haga sus veces)
Decano de Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA (o quien haga sus veces)
Directora de Extensión y Proyección Social
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora
SARA ISABEL PÉREZ TORO
Apoyo a la Supervisión
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ASUNTO: Designación de supervisión, supervisión suplente y apoyo a la supervisión.

Entre los suscritos a saber, **JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.066.037 de Santa Barbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 0016 del 10 de enero del 2025, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, mediante la cual se le delega la contratación, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos- precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procedimientos de contratación, regulados en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya, adiciones o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato **No. CMA-SIP009-24450-12-2026,** ustedes **WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA** Vicerrector Académico (o quien haga sus veces), **CAMILO ERNESTO RESTREPO AYALA** Decano de la Facultad de Administración (o quien haga sus veces)**, JUAN FELIPE MARIN PEÑA** Decano de la Facultad de Arquitectura (o quien haga sus veces), **MÓNICA MARÍA DURANGO ZULETA** Decana de la Facultad de Salud (o quien haga sus veces), **CARLOS MARIO CORREA CADAVID** Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación (o quien haga sus cosas) y **LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA** Directora de Extensión y Proyección Social (o quien haga sus veces) han sido designados como supervisores y **SARA ISABEL PÉREZ TORO** como apoyo a la supervisión de este contrato, el cual fue celebrado entre **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE COLMAYOR SS** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: "el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Institución, en vehículos tipo camioneta, microbús, buseta y bus, para el desarrollo de salidas académicas, actividades de extensión, proyección social y demás necesidades institucionales en el Departamento de Antioquia".

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que el supervisor principal se encuentre en una situación administrativa o que por cualquier motivo no pueda ejercer la supervisión, deberá comunicar mediante memorando radicado en G+ al supervisor suplente a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, el supervisor principal conservará sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al supervisor suplente. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA,** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director Jurídico

WILMAR MAURICIO SEPÚLVEDA
Supervisor

CAMILO ERNESTO RESTREPO AYALA
Supervisor

JUAN FELIPE MARIN PEÑA
Supervisor

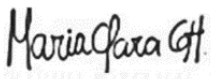
MÓNICA MARÍA DURANGO ZULETA
Supervisora

En situación administrativa
CARLOS MARIO CORREA CADAVID
Supervisor

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Supervisora

SARA ISABEL PÉREZ TORO
Apoyo a la Supervisión

Proyectó:	**Jurídico:**

	
Maria Clara Gómez Henriquez	*Estefany Jiménez Duque*